

## Motociclistas deben portar el casco de protección de manera correcta: ANSV

- *A partir de este sábado 23 de enero entra a regir la Resolución No. 23385 de 2020, del Ministerio de Transporte, que establece y obliga a los conductores y acompañantes de motocicletas, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos a cumplir con las condiciones mínimas en el uso de cascos protectores.*
- *La norma dispone 3 buenas prácticas mínimas con el objetivo de disminuir y evitar traumas craneoencefálicos a los usuarios de motocicleta, en caso de un siniestro vial.*
- *Según el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, en 2020, el 33,2% de los casos de muerte de los usuarios de motos fueron causados por trauma craneoencefálico.*

**Bogotá D.C., 21 de Enero 2021 (@ansvcol).** El Gobierno Nacional hace un vehemente llamado tanto a los usuarios como a los acompañantes de motocicletas, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos, para que usen de manera adecuada y correcta el casco de protección cuando realicen sus desplazamientos por las carreteras del territorio nacional.

Así quedó establecido en la resolución No. 23385 de 2020, del Ministerio de Transporte, en la cual “se establecen las **condiciones mínimas para el uso del casco protector para conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicletas, mototriciclos, motocarros, cuatrimotos y se dictan otras disposiciones**”, con el fin de garantizar y proteger la vida de los usuarios de estos vehículos.

De esta forma, la norma que empieza a regir este sábado 23 de enero y que busca disminuir y evitar traumas craneoencefálicos a los usuarios de motocicleta involucrados en un siniestro vial, y, por lo tanto, muertes o lesiones, establece tres condiciones vitales para el uso de este elemento personal de protección.

**La primera condición** consiste en que la cabeza del usuario de motocicleta debe estar totalmente inmersa en el casco, es decir, debe ocupar toda su cavidad interna para ofrecer la mayor protección posible según su diseño de fabricación. Esto implica que, el casco, **debe estar bien abrochado** a través de su sistema de retención, sin correas rotas, ni broches partidos e incompletos.

**Una segunda medida** también de gran importancia establece que **no se podrán portar dispositivos móviles** de comunicación o teléfonos que se interpongan entre la cabeza y el casco, excepto si son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

Por último, **en tercer lugar**, la medida indica que, para el caso de los cascos con cubierta facial inferior móvil, conocidos comúnmente como Abatibles o Modulares, la misma siempre **debe ir totalmente cerrada y asegurada**.

El director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Luis Lota, destacó que esta nueva resolución es una herramienta más que contribuirá notablemente a salvar las vidas de los motociclistas en las vías porque se alinea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) referente a la necesidad de contar con normas enfocadas a la calidad y el uso adecuado de estos elementos.

*“El uso correcto del casco es una de las medidas más efectivas para prevenir fatalidades y mitigar la gravedad de lesiones en conductores y acompañantes de motocicleta, pero solo es efectivo cuando se usa de forma correcta. Acatando estas 3 condiciones mínimas contempladas en la resolución, nos protegemos más en las vías”,* indicó Lota.

El alto funcionario precisó y aclaró que la norma no obliga a cambiar los cascos que se utilizan actualmente. *“Lo que si recomendamos es reemplazarlo cuando haya sufrido golpes considerables, se encuentre en mal estado o el sistema de retención presente daños o averías que no permitan asegurarlo de manera adecuada”,* explicó.

Con la expedición de esta resolución, el país, además de contar con un Reglamento Técnico para la fabricación, importación y comercialización de cascos, contenido en la Resolución 1080 de 2019 y dirigido hacia los fabricantes, importadores y comercializadores, ahora cuenta con condiciones mínimas que los motociclistas deben tener en cuenta al momento de circular en las vías.

### **Principales recomendaciones**

Además de las condiciones adoptadas en la nueva resolución, la ANSV invita a los usuarios de motocicletas a adoptar las siguientes buenas prácticas como:

- Adquirir cascos certificados
- Tener en cuenta la talla al momento de usar un casco.
- Evitar usar el casco de otro conductor.
- Mantenerlo limpio y desinfectado en el interior y exterior.
- No exponerlo a golpes o caídas.

### **Siniestralidad en motos**

El más reciente informe preliminar del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, entre enero y diciembre de 2020 fallecieron en Colombia 5.458 ciudadanos en accidentes de tránsito. Los usuarios de motocicleta son quienes mayor participación tuvieron, con un total de **2.908 registros**, que representan el **53,28%** del total. Los siguen los peatones, con el 20,67% de los casos, y usuarios de vehículo, con el 11,43%.

El 33,2% de los casos de muerte de los usuarios de motos fueron causados por trauma craneoencefálico. Los motociclistas pasaron de representar el 24% de las fatalidades en el tránsito durante 2004, a cerca del 54% en 2019. El incremento en la participación de los usuarios de motocicleta en las fatalidades respecto a los otros actores viales evidencia el aumento que ha tenido la utilización de este medio de transporte durante los últimos 15 años.

Con el fin de socializar la norma entre los actores viales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ya ha adelantado diferentes jornadas pedagógicas en todos los departamentos del país, con personal técnico de los municipios, llegando a sensibilizar 901 funcionarios de autoridades locales.